



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADA: FRANCISCO JAVIER LOSADA CORDON
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00474-00

Observada la solicitud de la parte y revisada su procedencia, el Juzgado procederá a corregir el auto del 24 de junio de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso del rubro, en el sentido de tener como demandado a **FRANCISCO JAVIER LOSADA CORDON** identificado con cédula de ciudadanía número 80.136.896 y no **FRANCISCO JAVIER LOSADA CALDERON** como erróneamente se mencionó. Así las cosas, el presente auto forma parte integral de la providencia del 24 de junio de 2021, dejando incólume el resto del auto en cita.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yeys



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **16 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **041** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO